

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE MADRID

9973 *Acuerdo de 29 de julio de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Galapagar para adoptar bandera municipal.*

Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio la tramitación de los expedientes de aprobación, modificación o rehabilitación de banderas y escudos municipales y otros símbolos municipales, según el Decreto 25/2015, de 26 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid en relación con el Decreto 72/2015, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento de Galapagar inició expediente para la adopción de bandera municipal, de acuerdo con la propuesta aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 22 de noviembre de 2013.

La Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, con fechas 29 de abril de 2014 y 6 de marzo de 2015, y la Real Academia de la Historia, con fecha 21 de marzo de 2015, emitieron informes favorables proponiendo algunas mejoras.

El Ayuntamiento de Galapagar, con fecha 27 de marzo de 2015, adoptó nuevo acuerdo por el que se adapta la propuesta a las sugerencias de los informes de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía.

Consta asimismo informe favorable de la Dirección General de Relaciones Externas de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, emitido el 27 de abril de 2015.

El procedimiento se ha sustanciado con arreglo a las normas establecidas en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, en el Decreto 30/1987, de 9 de abril del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de banderas y escudos municipales y en el artículo 7 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en reunión de fecha 29 de julio de 2015, acuerda:

Primero.

Autorizar la adopción de la Bandera Municipal de Galapagar, con la descripción siguiente: Bandera: «Paño de proporciones 2:3; de color verde, terciado en bajo de blanco, perfilado en amarillo oro, cargado del escudo municipal en el centro».

Segundo.

Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Galapagar.

Tercero.

Este acuerdo es publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», produciendo efectos desde el día siguiente a su publicación en este boletín oficial. También se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de julio de 2015.—El Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Jaime González Taboada.—La Presidenta, Cristina Cifuentes Cuencas.